



INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y CON LA ASOCIACIÓN CIVIL CORAZÓN URBANO. PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE "RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL.



Gobierno de
Guadalajara

11:42hrs

26 SEP 2020 Limni

**INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

RECIBIDO

sin anexo y
Secretaría General en digital

La que suscribe Regidora **ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA**, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 párrafo segundo, 91, 92, 96 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y CON LA ASOCIACIÓN CIVIL CORAZÓN URBANO, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE "RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL."** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en su reconocimiento del derecho a la vivienda, destaca la importancia fundamental de garantizar que todas las personas tengan acceso a un nivel de vida adecuado. Este derecho se encuentra firmemente establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, evidenciando así su carácter universal y su relevancia en la comunidad internacional.

La vivienda, más allá de ser un simple techo, desempeña un rol esencial en la vida de las familias, siendo un pilar fundamental para la convivencia y la construcción de identidad y sentido de pertenencia. Estos elementos son esenciales para fortalecer el tejido social y enriquecer la calidad de vida de la sociedad en su conjunto. El lugar de residencia es el entorno donde las personas pueden desarrollarse plenamente, lo que subraya la razón fundamental detrás del reconocimiento del Derecho Humano a la vivienda como parte integral del desarrollo humano de cada individuo.

Desde el año 2010, la organización Corazón Urbano A.C., una asociación civil sin afiliaciones políticas ni fines lucrativos, ha dedicado sus esfuerzos a fortalecer el tejido social en comunidades de bajos recursos. Lo ha logrado a través de la organización y capacitación de las familias con el objetivo de mejorar sus viviendas y su entorno urbano.

En este sentido, el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Asistencia Social, el Gobierno Municipal y la Asociación Civil Corazón Urbano, desarrollaron un segundo proyecto de intervención para el ejercicio fiscal 2023, por medio del cual se realizará la intervención de 2

Unidades Habitacionales, impactando alrededor de 2791 beneficiarios distribuidos de la siguiente manera:

Segundo Proyecto de Reconstrucción del Tejido Social.				
Corazón Urbano.				

Unidad Habitacional	Módulos	Departamentos por módulo	Colonia	Departamentos rehabilitados.
Arista	2	54	Santa Tere	106 viviendas.
Cuauhtémoc	6	8	Cuauhtémoc	48 viviendas.
Total	8	x	x	154 viviendas.

La conjunción de esfuerzos interinstitucionales permitirá la intervención de 2 Unidades Habitacionales, con una población aproximada a los 2,791 beneficiarios, en este mismo orden de ideas el objetivo del proyecto denominado "Reconstrucción del Tejido Social" es el siguiente:

"Rehabilitar unidades habitacionales del Estado de Jalisco, a través de la demolición y aplicación de aplanados, pinta de fachadas, limpieza, descacharrización, arreglo de áreas comunes y verdes, reparación de instalaciones hidráulicas, reparación y pinta de herrerías, impermeabilización, reconstrucción de banquetas y balizamiento. Esto con el fin de mejorar la calidad de vida de las familias, mejorar su entorno urbano, como condiciones indispensables para fortalecer el tejido social."

Ahora bien, el Municipio de Guadalajara es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de distintas funciones que le son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1, 2, y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por su parte, la fracción II del artículo 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señala que es facultad de los Ayuntamientos:

"Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

I. Proponer ante el Congreso del Estado, iniciativas de leyes o decretos en materias municipales;

II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; "



INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y CON LA ASOCIACIÓN CIVIL CORAZÓN URBANO, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE "RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL".

2. OBJETO DE LA INICIATIVA

Se autorice la celebración de un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, particularmente con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, para la participación y ejecución del programa social denominado: "Reconstrucción del Tejido Social" para el ejercicio fiscal 2022.

3. REPERCUSIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTALES, LABORALES Y SOCIALES

En cuanto a las repercusiones jurídicas, estas tienden a la aprobación de un convenio de colaboración. En cuanto a las repercusiones presupuestarias, existe suficiencia presupuestal en el municipio para la celebración del convenio de colaboración, toda vez mediante oficio TES/DF/346/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, se determinó la viabilidad financiera para la participación en el proyecto.

Respecto a las repercusiones laborales, no hay repercusiones laborales y en cuanto a las repercusiones sociales, habrá un impacto positivo en la recuperación de la vivienda en el municipio así como en la reconstrucción del tejido social, beneficiando a las y los habitantes de Guadalajara con la celebración del convenio de referencia.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

El fundamento jurídico de esta iniciativa radica en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 90 y 91, 92, 96 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; la que suscribe me permite poner a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la Secretaría de Hacienda Pública, así como la Asociación Civil Corazón Urbano, para la participación y ejecución del programa denominado: "Reconstrucción del Tejido Social" Mejoramiento Físico Exterior de 8 módulos de Unidades Habitacionales ubicadas en el Municipio de



INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y CON LA ASOCIACIÓN CIVIL CORAZÓN URBANO, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE "RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL".

Guadalajara. Convenio que tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección Jurídico de lo Consultivo, elabore el convenio respectivo o de ser el caso, revise y realice las modificaciones que estime convenientes al proyecto que remita el Gobierno del Estado de Jalisco, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio; así mismo se instruye para que realice las gestiones necesarias para la suscripción del mismo.

Cuarto. Se aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y participación para la ejecución del Programa "Reconstrucción del Tejido Social" que al efecto se firme.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero Municipal, Coordinador General de Combate a la Desigualdad, todos de este Ayuntamiento, para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad a fin de que realice la supervisión y seguimiento de la implementación y operación del proyecto "Reconstrucción del Tejido Social" y que una vez concluido remita un informe con los resultados al Pleno del Ayuntamiento.

Artículos Transitorios:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a la siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a la Secretaría de la Hacienda Pública, al representante legal de la Asociación Civil Corazón Urbano, al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a la Dirección General Jurídica, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 22 de septiembre de 2023.

Regidora Ana Gabriela Velasco García.
**Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social,
Humano y Participación Ciudadana.**